



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24623
6 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo hizo en nombre de éste, en su 3120a. sesión, el 6 de octubre de 1992, la siguiente declaración sobre el examen por el Consejo del tema titulado "Informe verbal del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II)":

"El Consejo de Seguridad ha seguido de cerca el proceso electoral que tuvo lugar en Angola el 29 y el 30 de septiembre de 1992 conforme a la resolución 696 (1991), que había aprobado el 30 de mayo de 1991 tras los acuerdos de paz. El Consejo se felicita de que se hayan celebrado elecciones presidenciales y parlamentarias en todo el país en una atmósfera de calma y con la participación de gran número de electores. Asimismo desea reiterar su pleno apoyo a la Representante Especial del Secretario General y su gratitud por los notables esfuerzos que la Representante ha hecho, junto con todo el personal de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II), para que se pueda poner en práctica esa resolución y, en particular, para que el proceso electoral se realizase en buenas condiciones.

El Consejo expresa su preocupación por los informes que ha recibido en el sentido de que una de las partes en los acuerdos de paz impugna la validez de las elecciones. Igualmente le preocupa que ciertos generales de la misma parte hayan anunciado su intención de retirarse de las nuevas Fuerzas Armadas Angoleñas.

El Consejo hace un llamamiento a todas las partes para que respeten las obligaciones que han asumido en el marco de los acuerdos de paz, y en particular la obligación de respetar el resultado final de las elecciones. Toda impugnación ha de resolverse mediante los mecanismos establecidos a tal efecto.

El Consejo de Seguridad ha decidido enviar a Angola lo más rápidamente posible una comisión especial, compuesta de miembros del Consejo, para apoyar la aplicación de los acuerdos de paz en estrecha cooperación con la Representante Especial del Secretario General. La composición de esa comisión se determinará en un futuro próximo tras consultas entre los miembros del Consejo."